**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

# LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO

**EXPEDIENTE N° 21423**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MARYORÍA**
**5 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**SEGUNDA LEGISLATURA**
**DEL 1° DE MAYO DE 2019 AL 30 DE ABRIL DE 2020**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**
**DEL 1° SETIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V**
**DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

## DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

Los suscritos Diputados y Diputadas, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, presentamos el siguiente Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el proyecto LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO, Expediente Nº 21423, iniciativa del Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora y otros diputados(as), publicado en la Gaceta N°122, Alcance N° 152 del 1° de julio de 2019, con base en las siguientes consideraciones.

**I.** OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY, ANTECEDENTES

En la Junta de Protección Social (JPS) se encuentran acumulados, desde febrero de 2009, unos recursos que hasta ahora no se han podido utilizar porque están destinados a un ente público no estatal (Casa Hogar Tía Tere) que actualmente no existe jurídicamente, y que la ley que recientemente derogó su ley constitutiva, dispuso que su patrimonio e infraestructura pasaran al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), pero no dispuso un nuevo destino para esos recursos que como se mencionó, están en la JPS.

El proyecto de ley pretende que estos recursos sean transferidos a la Asociación Obras del Espíritu Santo (AOES).

El monto aproximado de estos recursos es ciento sesenta y dos millones, que actualmente están disponibles a favor de Casa Hogar Tía Tere. Fueron generados mientras estuvo vigente el artículo 1), inciso d) de la Ley N°1152 Ley de Distribución de la Lotería Nacional, pero esta Ley N°1152 fue derogada en febrero de 2009 por la ley N° 8718 que cambió esta distribución, dejando por fuera a Casa Hogar Tía Tere.

A partir de febrero de 2009 quedaron acumulados en la JPS estos recursos asignados a Casa Hogar Tía Tere, pero que no habían sido ejecutados, es decir, que no habían sido transferidos a Casa Hogar Tía Tere, y entonces, a partir de ese momento, con la vigencia de la ley N° 8718 ya no se le podían girar. Durante todos estos años, esos recursos han permanecido en la JPS sin poder ser utilizados.

Recientemente, en marzo del 2019 se aprobó la ley N° 9668, que en su transitorio único establece que el patrimonio, la infraestructura y las funciones de la Casa Hogar Tía Tere pasan al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), pero no dispuso un destino para estos recursos, que todavía están en la JPS asignados a favor de Casa Hogar Tía Tere.

Dada esta situación, este proyecto de ley propone un nuevo destino para estos recursos, direccionándolos hacia AOES, una organización que desarrolla funciones de similar naturaleza en favor de la niñez costarricense.

Dichos recursos serán asignados al cuido y atención directa de menores en condición de pobreza y pobreza extrema, a fin de sufragar gastos en rubros tales como alimentación, servicios públicos, planta física, vestido y textiles, salud, recreación, menaje, capacitaciones, gastos administrativos y salarios.

Es importante señalar que este proyecto de ley tiene el mismo objetivo que el planteado en el proyecto de ley N° 21335. Ambos proyectos tienen una redacción similar con diferencias no muy significativas. La razón obedece a un acuerdo de diputados y diputadas que prefirieron presentar este proyecto de ley (Exp. 21423) para incorporar algunos cambios que consideraron, le darían al mismo mayor viabilidad en el trámite legislativo.

## II. SOBRE LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO (AOES)

La Asociación Obras del Espíritu Santo (AOES) es una organización no gubernamental, de bien social sin fines de lucro, que trabaja en pro de la dignificación y la promoción humana, brindando asistencia integral a la población en alto riesgo social, dentro y fuera del territorio nacional, promoviendo su dignidad sin diferenciación alguna. Dentro de sus objetivos está el brindar atención integral a los niños, adolescentes, mujeres jefas de hogar, adultos, y adultos mayores que se encuentran en alto riesgo social, mediante los diferentes programas sociales que desarrolla. Según datos de la organización, se atienden alrededor de 100.000 beneficiarios, de los cuales 70.000 son niños. La atención de estos beneficiarios se realiza a través de diferentes programas de acción social.

Para la atención de su población beneficiaria, requiere de un presupuesto cercano a ¢2700 millones por año. En el año 2018 el Estado le aportó ¢215 millones, transferidos por el Patronato Nacional de la Infancia (¢158 millones) y la Junta de Protección Social (¢56,5 millones).

Las Obras del Espíritu Santo tienen su origen en el año 2000, por iniciativa del Padre Católico Sergio Valverde, aunado a un grupo de feligreses, cuando el sacerdote se encargaba de darle de comer a los indigentes los viernes por la noche, después de terminada la “Hora Santa”. Empezó con un grupo de personas, que cada viernes en la noche iban a la denominada “zona roja” de San José. Continuaron con alimentación, baño y una oportunidad de cambio para las personas de la calle, más internamiento, en casos que así lo ameritasen.

La AOES es una institución de bien social, de inspiración católica, en pro de la dignificación y la promoción humana, para la población en vulnerabilidad social, dentro y fuera del territorio nacional; sin distingo de credo religioso, nacionalidad, raza o lengua. Acción que realiza a través de la atención integral, tanto a nivel físico, psicológico y espiritual; en el ámbito de la prevención y la rehabilitación, por medio del desarrollo de los valores morales y las habilidades que le permitan crecer y tener una mejor calidad de vida humano/ cristiano.

(Promoción humana y justicia social).

Su misión la realiza mediante programas de alimentación en comedores integrales (infantiles, juveniles, maternos y adultos mayores), comedores ambulantes (precarios, zonas rojas, indigencia y otros), distribución de diarios (canasta básica) a familias en alto riesgo social, apoyo con alimentos a diversas organizaciones de bien social y apoyo con alimentos a zonas en situaciones de desastre. Cuentan con programas de educación, tales como el Centro Educativo de la Alegría/CEA, los centros de cómputo (Furgones de la Esperanza Tecnológica), la Biblioteca (Rincón de Lectura), y los sistemas de becas para primaria, secundaria y universidad.

También desarrollan programas en el campo de la salud mediante los consultorios de la Alegría Obras del Espíritu Santo (Pediatría, Nutrición, Odontología, Medicina General, Ginecología, Rehabilitación y Psicología, entre otros) y las ferias de la salud.

Tienen también los albergues de la Alegría, ubicados en Cristo Rey, San José y Puntarenas (para población infantil en vulnerabilidad social), la casa albergue para mujeres jefas de hogar con niños y niñas, guarderías infantiles y albergues pre juveniles y juveniles (Varones-Mujeres). Ofrecen asesoría psicológica, espiritual (consejería), y asesoría legal mediante convenio con el Colegio de Abogados.

Cuentan con programas para la promoción humana mediante talleres de formación y educación, programas de pequeña microempresa: (hidroponía, cocina, reciclaje y otros), y bolsa de empleo. Por último, desarrollan programas de entretenimiento, tales como el Parque de la Alegría “El Arca de Noé”, que cuenta con: la Granja-Zoológico, Piscinas, carruseles, la Rueda de Chicago, el área de juegos e inflables, el Lago con lanchas, un Play ground, y zonas verdes.

Todos los programas de proyección social están dirigidos a personas que viven en alta vulnerabilidad social. A nivel pastoral la institución está organizada en 40 ministerios, los cuales cuentan con coordinadores y subcoordinadores que se reúnen periódicamente, regidos por un consejo central y con asambleas permanentes de formación específica.

La AOES tiene un Programa de Padrinos, quienes realizan donaciones por medio del BCR, el BNCR, el BAC, Banco Popular, Scotiabank (Fideicomiso Albergues Juveniles de la Alegría Torres Espíritu Santo).

Para administrar la Asociación se cuenta con una junta directiva ad-honorem, junta administrativa, dos juntas de empresarios ad-honorem, asesoría Jurídica ad-honorem, asesoría administrativa ad-honorem, asesoría financiera ad-honorem, auditoría (interna: Alvasoci S.A. y externa: Deloitte & Touche S.A.), plataforma administrativa y tecnológica para una sana, transparente y eficiente labor, y voluntariado.

## III. CONSULTAS REALIZADAS

Tomando en consideración el interés de algunas entidades y organizaciones en emitir opinión sobre el proyecto de ley, el mismo fue consultarlo a las siguientes entidades:

- Junta de Protección Social (JPS)
- Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
- Asociación Obras del Espíritu Santo (AOES)

De seguido se muestran las respuestas recibidas.

### JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL (JPS)

Mediante oficio JPS-PRES-234-2019, con fecha 13 de agosto de 2019, se comunica el acuerdo JD-615 del 12 de agosto del año en curso en el cual se indica:

“Se emite criterio favorable al Proyecto de Ley No. 21423 “Ley para el fortalecimiento de la acción social de la Asociación Obras del Espíritu Santo”

Adicionalmente, se sugiere incorporar la obligación de Obras del Espíritu Santo de presentar una liquidación por el uso de recursos ante la JPS. El proyecto ya contempla esta rendición de cuentas, pero ante el PANI, no obstante, mediante una moción de fondo aprobada, se estableció que ésta sea también remitida ante la JPS.

ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO (AOES)

Mediante oficio AOES-DG-509 del 26 de agosto de 2019 se adjunta una nota con respuesta de apoyo al proyecto de ley, en la que se manifiesta: “se hace indispensable el trámite del expediente 21423, para que fruto del mismo, nuestra Institución pueda contar con los fondos necesarios para sufragar parte de los gastos de la atención integral de nuestros beneficiarios”.

## IV. OPINIÓN DE LA ASESORA JURÍDICA DE LA JPS

Mediante oficio JPS-AJ-680-2019 del 26 de agosto de 2019 suscrito por la Licda. Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica de la Junta de Protección Social, se emite una opinión tendiente a establecer el destino de los recursos de Casa Hogar Tía Tere que se encuentran en poder de la JPS. En lo que interesa, se indica lo siguiente:

> *“A la fecha la JPS no tiene que girar recursos acumulados al PANI ni a Obras del Espíritu Santo y se explica.*
>
> *En el primero de los casos si bien es cierto, la Ley No. 9668, dispuso que el patrimonio, la infraestructura y las funciones de Casa Hogar Tía Tere pasan al PANI, los recursos acumulados por la JPS en virtud de la Ley No. 1152, no constituyen patrimonio de esa organización (lo subrayado no es del original). Esos recursos fueron generados cuando esa organización ya no funcionaba y fue sujeta de un cierre técnico y nunca fueron girados, por tanto, no ingresaron a su patrimonio y no forman parte de éste.*
>
> *En el segundo de los casos, no existe una ley de la república debidamente promulgada y sancionada que ordene un giro de recursos a favor de Obras del Espíritu Santo.”*

Los suscritos diputados coincidimos con esta opinión jurídica, en el sentido de que estos recursos no forman parte del patrimonio de la Casa Hogar de la Tía Tere, más bien constituyen un pasivo que la Junta de Protección Social, a la fecha de este Dictamen, no ha saldado y que no se puede saldar con base en lo dispuesto en el Transitorio Único de la Ley N° 9668 del 21 de febrero del 2019. Por esta razón, consideramos necesario una legislación que disponga cómo hacerlo, y esto es justamente lo que propone este proyecto de ley.

## V. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS

El Departamento de Servicios Técnicos emitió el Informe AL-DEST- IIN -069-2019 de fecha 7 de agosto de 2019, con aportes importantes para tomar en consideración. En este sentido se hacen los siguientes señalamientos:

- Se hace la observación que esta propuesta es similar a otra contenida en el expediente legislativo 21.335 cuyo título es similar y presenta apenas ligeras modificaciones en su redacción.

  Al respecto, se reitera la explicación dada al inicio de este Dictamen, en el sentido de que obedece a un acuerdo de diputados y diputadas que prefirieron presentar este proyecto de ley (exp. 21.423) para incorporar algunos cambios que consideraron, le darían al mismo mayor viabilidad en el trámite legislativo.

- Con base en el Oficio PANI-PE-OF-1599-2019 de 9 de julio de 2019, suscrito por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Dpto de Servicios Técnicos informa que el 28 de marzo del año 2019, el Departamento Financiero Contable del PANI suscribió un informe sobre la AOES, relativo a la evaluación de uso, control y liquidación de recursos transferidos por el PANI a dicha asociación, el cual concluyó que AOES muestra un nivel medio de riesgo en temas de uso, control y manejo de los fondos transferidos por el PANI y que también existen debilidades de bajo impacto para el correcto uso de dichos recursos. Por estas razones, para el PANI es importante que la iniciativa de ley plantee un apartado relacionado con la administración adecuada de esos recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, no obstante, el Departamento de Servicios Técnicos señala que este componente ya está contemplado en la presente iniciativa de ley. Por último, las autoridades del PANI concluyen que no observan en la iniciativa de ley, posibles violaciones a los derechos y garantías de las personas menores de edad.

- Se señala que la Ley N° 9668 del 21 de febrero del 2019 suprime seis instituciones que no tenían personal, presupuesto ni cumplían función sustantiva para el desarrollo del país, siendo una de esas organizaciones la Casa Hogar Tía Tere. Respecto a la Casa Hogar Tía Tere, la Ley N° 9668 establece en el TRANSITORIO ÚNICO lo siguiente:

  > *“El patrimonio, la infraestructura y las funciones establecidas en la Ley N.° 7817, Creación de la Casa Hogar de la Tía Tere, de 5 de setiembre de 1998, pasarán a ser parte del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en un período máximo de seis meses después de la entrada en vigencia de esta ley”.*

  El Departamento de Servicios Técnicos considera que la disposición transitoria no resulta clara en cuanto a si el patrimonio abarca los recursos económicos que tiene acumulados la Junta de Protección Social a favor de Casa Hogar Tía Tere. En todo caso, indica que de encontrarse esos recursos en poder de la Junta de Protección los mismos pueden ser dispuestos para otro fin por el legislador, como el que indica la

iniciativa de ley en estudio, y en caso que haya pasado el período transitorio, cuyo plazo final es el 18 de setiembre de 2019, y los fondos los hubiere transferido la Junta al Patronato Nacional de la Infancia, el proyecto de ley sería igualmente viable mientras el PANI no los hubiese destinado a otro propósito, por ello es importante que el legislador tome la decisión pronto, puesto que a la fecha de emisión de este Informe no ha vencido el período dimensionado en el precitado transitorio. Para los suscritos diputados sí resulta claro que estos recursos no forman parte del patrimonio de la Casa Hogar Tía Tere, más bien constituyen un pasivo para la Junta de Protección Social que no ha sido saldado y que no puede saldar con base en lo dispuesto en dicho transitorio. Es necesario entonces una ley que disponga cómo hacerlo, y es precisamente lo que se pretende hacer en este proyecto de ley.

- Se destaca que no existe impedimento alguno para adoptar la decisión que se plantea mediante esta propuesta, en el sentido de destinar los recursos económicos acumulados que provienen del artículo 1 inciso d) de la ley de Distribución de la Lotería Nacional Nº 1152 del 13 de abril de 1950 derogado a la Asociación Obras del Espíritu Santo. Lo anterior, siempre y cuando dichos recursos se encuentren en poder de la Junta de Protección Social y no hayan sido trasladados al Patronato Nacional de la Infancia por disposición y/o interpretación del Transitorio Único de la Ley N° 9668 del 21 de febrero del 2019. Pues en caso que ya hayan sido transferidos y estén en custodia del PANI al momento en que el legislador tome la decisión, igual podría disponer y reorientar su destino, siempre que el PANI no los hubiese predestinado a otros programas. Si se diera esa circunstancia, el legislador tendría dos opciones, presentar un nuevo proyecto de ley, o bien un texto sustitutivo sujeto a un posterior análisis de conexidad, pero en ambas alternativas, siempre sujeto a que el PANI no hubiese presupuestado y redistribuido esos recursos en otros sujetos beneficiarios, distintos a la AOES.

  Para los suscritos diputados resulta importante tener presente que, a la fecha de este Dictamen, habiendo ya vencido el plazo de dicho transitorio, la Junta de Protección conserva los recursos que tiene a su haber, dispuestos para el Hogar Tía Tere. La razón es que este transitorio no genera el sustento legal necesario para poder transferir estos recursos al PANI.

## VI. SOBRE EL INFORME DE SUBCOMISIÓN Y DICTAMEN EN COMISIÓN

Durante la sesión N° 34 de la Comisión de Asuntos Económicos, realizada el día 5 de noviembre de 2019, esta iniciativa fue discutida. En dicha sesión fue aprobado el Informe de Subcomisión de mayoría afirmativo, presentado por los diputados Pablo Heriberto Abarca Mora y Pedro Muñoz Fonseca, el cual recomendó la aprobación de una moción de fondo y la posterior aprobación del proyecto de ley.

En la discusión por el fondo los diputados presentes expresaron criterios de apoyo a la iniciativa de ley, excepto la diputada Paola Vega quien opinó en sentido negativo. De seguido se muestran algunas intervenciones de los diputados y diputada en las que expresan su criterio.

En apoyo al proyecto de ley del Diputado Pablo Heriberto Abarca señaló lo siguiente:

*"…Ya quisiera yo que una institución pública tenga la eficiencia y la capacidad de organización que tiene Obras del Espíritu Santo. Atender a esa cantidad de personas por mes, en las diferentes zonas del país no solo en la GAM, es un ejemplo, y con una transferencia del Estado, que, si hubiera sido un Cen Cinai o hubiera sido el CNP, no sé cuánta deuda ya hubiera emitido para poder sostener esa estructura administrativa y esa labor social.*

*Aquí, lo que debe privar no es quién lidera, o quién está dentro de una organización sino su resultado. Comparando la operación de Obras del Espíritu Santo con instituciones que están dedicadas a eso, ni siquiera les llegan a los tobillos en cuanto al uso de los recursos y a la eficiencia…"*

*"…Yo estuve presente en la fiesta de más de 25 mil niños en el Estadio Nacional, el año pasado, impresionante la atención, cómo se les atendió, las sonrisas de los muchachos de todo el país. Ahí, si eso lo hubiera planificado una institución del Estado quién sabe cuántos millones de colones hubiera costado. De manera tal que, ciertamente es una organización digamos de muy alto volumen, claro, que tiene complejidades más allá de una institución pública y esas complejidades o esas ventajas, le permiten una mayor eficiencia de los recursos.*

*Entonces esta plata que estaríamos trasladando a través de este proyecto, yo estoy casi seguro que sería multiplicado por varias veces en cuanto a efectividad y en cuanto a que solo este traslado de ciento sesenta y dos millones de colones trasladados al PANI, básicamente eso es como echarle…es decir, eso no es significativo, sobre todo con los números de superávit que tiene una institución.*

*De manera tal que, si hay algo que esté en marcha y que esté funcionando y que tiene una como digo, una consecuencia que se nota, que se ve, que es tangible, me parece que no hay ningún inconveniente en hacer ese traslado y por eso es que estamos apoyando el proyecto en un dictamen de mayoría positivo y les pediría el voto para el mismo, gracias."*

En sentido positivo el Diputado Erick Rodríguez Steller expresó lo siguiente:

*"…No me cabe la menor duda de que no puede uno ser mezquino con una obra como la que ha realizado el padre Sergio a lo largo de todo el país y no me cabe duda que los odios religiosos no pueden prevalecer en un momento en donde tantos niños reciben desinteresada por parte del Padre Sergio y de tantas personas que trabajan ahí."*

*"…Son setenta mil personas a lo largo de todo el país, no me cabe duda que una obra como estas, hasta el Patronato Nacional de la Infancia, se desearía el trabajo que realiza el Padre Sergio con obras del espíritu santo."*

*"…aquí no se trata solo de un asunto sentimental, sino de un asunto de las obras que realmente se realiza a favor de esos niños, y cuando uno ve que la única alternativa que les han brindado, ha sido obras del espíritu santo, sin lugar a dudas uno no tiene más que apoyar un proyecto de estos."*

*"…Me decía el padre Sergio que le debía, no sé si eran cuarenta millones a la dos pinos en diciembre pasado, perdón cuatro millones y que tenía que comprar leche, entonces tenía que ver como hacía un arreglo de deuda del 50% para ver donde recogía los otros dos millones para poder comprar la leche y entonces este tipo de cosas son las que uno ve, yo quisiera ver a muchos y hablo del caso del patronato Nacional de la Infancia, donde ni siquiera saben en qué gastar la plata y yo quisiera ver como esta gente tiene que trabajar con las uñas para ver de dónde puede sacar los recursos en este tipo de cosas, cierto yo soy una de las personas que digo mire el Estado tiene que ser eficiente y no se puede gastar y derrochar, pero aquí no estamos derrochando, aquí sin lugar a dudas estamos ayudando a una población que nos necesita, estamos ayudando a una gente que trabaja desinteresadamente y estamos ayudando a que esta gente tenga una ayuda que no le ha brindado ni el Estado ni algunos sectores."*

En sentido positivo el Diputado Pedro Miguel Muñoz Fonseca expresó lo siguiente:

*"…En un momento donde se habla de alianzas público-privadas, es una palabra, un término muy de moda, pues yo quiero hablar hoy de una alianza público-privada para beneficio social, es la mejor manera de sacarle provecho y rédito a los fondos públicos, porque tenemos por un lado la contribución privada, a través del voluntariado que es potenciada con los recursos públicos. Entonces tenemos que ir más allá del monto en específico, porque ese monto en específico lo que hace es la gasolina para un vehículo que ya existe, para un vehículo que ha sido suministrado a través del voluntariado, entonces aquí estamos hablando como dirían los que saben de figuras legales y de economía de un Joint Venture don Erick, de una alianza público-privada, un vehículo que comprende una contribución pública pero que además aporta voluntariado privado.*

*Yo creo que esta es una excelente manera de responsabilidad social y por eso daré mi voto favorable decididamente."*

En sentido positivo el Diputado Luis Ramón Carranza Cascante expresó lo siguiente:

*"…si efectivamente hay gente que uno puede tener muchas, hacer muchas preguntas, pero la pregunta que uno se hace, puedo yo hacerlo, puedo atenderlo, puedo darle la mano a esa niña o a ese niño y como no puedo, ahí hay alguien que lo está haciendo no puedo votar en contra, no puedo votar en contra porque en realidad sí he visto caras felices, he visto sonrisas, y uno deseara más bien que todo esto se pudiera extender a tantas organizaciones que están atendiendo hoy los niños y las niñas, que están en riesgo, muchos de ellos en abandono y que son obras en construcción y que solo repito si solo uno se atendiera y lo sacáramos adelante con 160 millones, no podría por convicción no sólo desde el punto de vista meramente religioso al que se apeguen estos grupos, sino desde el punto de vista también humano, entonces quería externarlo esto porque también hay que reconocer a las personas que hacen y que se exponen a la crítica. Por cada trabajo que yo haga siempre voy a tener alguien que aplauda y alguien que silba, es parte de la naturaleza del ser humano, entonces quería externar esto. No sé si alguien más va a hacer uso de la palabra."*

En oposición al proyecto de ley la Diputada Paola Vega señaló:

*"…he hecho un análisis integral, tanto de la situación actual del país y las necesidades que hay en cuanto a recursos frescos y me parece que no es en este caso la institución beneficiaria que sería la Asociación Obras del Espíritu Santo la que presenta mayores urgencias a nivel país en este sentido.*

*Ya se había tramitado un proyecto durante la discusión del proyecto del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, después de ello hicimos una derogación de un montón de instituciones que ya no tenían alguna finalidad colectiva y se acordó que todos esos presupuestos y activos se iban a trasladar al Patronato Nacional de la Infancia, tomando en cuenta que era una institución… a la Junta Protección Social… Tomando en cuenta que tenían dimensiones múltiples de necesidades. No obstante, algunos diputados pasaron por alto con una ley aprobada por mayoría en el Plenario Legislativo y presentan otro proyecto para que los fondos del desaparecido Hogar Tía Tere pasen, entonces a Obras del Espíritu Santo.*

*Si hubiera una justificante para eso y hay una necesidad real de Obras del Espíritu Santo para asumir este dinero, pues yo no tendría ningún problema en admitirlo, pero cuando ponemos en una balanza las prioridades país vemos que no es así y voy hacer algunas comparaciones para que veamos la dimensión de los fondos.*

*El Patronato Nacional de la Infancia* ***(Suponemos se refiere más bien a Obras del Espíritu Santo)*** *ya hoy por hoy o por lo menos el año pasado recibió doscientos nueve millones de colones de fondos públicos provenientes del Pani —doscientos nueve millones de colones del Pani— porque la Junta de Protección Social aún no ha querido decir, por lo menos a esta diputada ¿cuánta plata reciben? pero también reciben fondos de la Junta de Protección Social y también reciben donaciones privadas de grandes grupos empresariales y canales televisivos. Entonces estamos hablando que no es poca plata la que maneja, para atender en el caso de estos doscientos nueve millones del Pani a ciento quince personas.*

*Entonces, son doscientos millones de colones, doscientos nueve millones de colones para atender a ciento quince personas, pero el Viceministerio de Juventud, por ejemplo, que le toca atender al 36 % de la población de Costa Rica, o sea un millón setecientos noventa y cinco mil setecientos setenta y dos jóvenes a nivel nacional recibe solo cincuenta y cuatro millones de colones de fondos públicos, o sea, háganse la idea del Viceministerio de Juventud, recibe el 25,7 % de lo que recibe Obras del Espíritu Santo de solo una institución del Estado para atender a la población joven de Costa Rica de punta a punta de cosa a costa, de frontera a frontera de toda la población de Costa Rica que está entre los doce y los treinta y cinco años.*

*Entonces, ahí vemos una gran desproporción, es bastante desproporcionado para una atención de ciento quince niños solo en la Gran Área Metropolitana y esto es importante, si estamos hablando de fondos públicos y atender necesidades, sería bueno ponerle una perspectiva de regionalización e ir ahí a las comunidades que más lo necesitan, porque concentrar los fondos en la GAM y no en la Zona Norte, no en la Zona Sur, ni en otras regiones que lo necesitan."*

*"…Entonces, básicamente mis razones para oponerme a este proyecto, son: ya Obras del Espíritu Santo cuenta con un aporte robusto por parte del Estado que no está manejando bien, que hay denuncias en la Contraloría y en el PANI al respecto, que no han querido dar respuesta, que hay un sin número de necesidades importantísimas a nivel país que atender, personas con discapacidad, adulto mayor, mujeres víctimas de violencia doméstica, campesinos, agricultores, que también podrían ser parte de estos fondos.*

*Entonces cuando justifiquen que esto es más importante, ahí sí podemos hablar…"*

Después de la deliberación, el Informe de Subcomisión fue aprobado con el voto afirmativo de todos los presentes menos uno, el voto negativo de la Diputada Paola Vega. También fue aprobada la moción de fondo que se propuso en dicho Informe de Subcomisión con base en una sugerencia de la JPS, y finalmente fue aprobado el proyecto de ley por el fondo.

## VII. CONSIDERACIONES DE FONDO

Esta iniciativa de ley se propone ante la siguiente situación: la JPS tiene acumulados, desde el año 2009, cerca de ciento sesenta y dos millones de colones (¢162 millones) que hasta la fecha de este dictamen no se han podido utilizar porque están destinados a un ente público no estatal (Casa Hogar Tía Tere) que ya no existe jurídicamente, y que ninguna legislación ha dispuesto un nuevo destino para esos recursos.

Dada esta situación, este proyecto de ley propone que estos recursos sean transferidos a la Asociación Obras del Espíritu Santo (AOES). Dichos recursos serán asignados al cuido y atención directa de menores en condición de pobreza y pobreza extrema, a fin de sufragar gastos en rubros tales como alimentación, servicios públicos, planta física, vestido y textiles, salud, recreación, menaje, capacitaciones, gastos administrativos y salarios.

¿Por qué a la AOES?

Porque es una organización declarada "De Utilidad Pública para los intereses del Estado" según Decreto Ejecutivo N°35108-J del 2 de marzo de 2009. Porque se trata de una organización que desarrolla múltiples acciones en favor de la niñez costarricense. Su trabajo en beneficio de esta población es ampliamente conocido y de gran tamaño. Los admirables resultados obtenidos por muchos años han impactado positivamente a miles de niños y niñas en este país. A través de los años su acción se ha multiplicado cada vez a más niños, adolescentes y adultos mayores.

A la fecha, según datos aportados por la organización, se atienden alrededor de 100.000 beneficiarios, de los cuales 70.000 son niños. La atención de estos beneficiarios se realiza a través de diferentes programas de acción social, mediante un presupuesto cercano a ¢2.700 millones por año. En el año 2018 el Estado le aportó ¢215 millones, transferidos por el Patronato Nacional de la Infancia (¢158 millones) y la Junta de Protección Social (¢56,5 millones). Los restantes casi ¢2.500 millones por año se generan básicamente mediante donaciones del sector privado y otras actividades de recaudación de fondos.

Como se puede notar, se trata de una organización que con pocos recursos hace mucho y el Estado costarricense le aporta muy poco para llevar adelante una labor que en principio le corresponde a éste.

En esta ocasión, este proyecto de ley propone que el Estado costarricense, a través de la JPS haga una contribución a esta organización, pero los suscritos diputados y diputada somos conscientes de que esta ayuda es muy reducida, tomando en cuenta la verdadera dimensión y alcance de la obra que desarrolla la AOES en beneficios de miles de niños y niñas, adolescentes y adultos mayores.

## VIII. RECOMENDACIÓN FINAL.

De conformidad con lo expuesto y tomando en consideración los aspectos técnicos, de oportunidad y conveniencia, los suscritos diputados y diputadas de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos rinden el presente Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el proyecto “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO”, Expediente Nº 21423, iniciativa del Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora y otros diputados y diputadas, y recomienda al Pleno Legislativo su aprobación al texto que se adjunta.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO**

ARTÍCULO UNICO- Asígnese a la Asociación Obras del Espíritu Santo, cédula jurídica 3-002-344562, los recursos económicos que tiene acumulados la Junta de Protección Social (JPS) a favor del ente público no estatal Casa Hogar Tía Tere, generados mientras estuvo vigente el artículo 1), Inciso d) de la Ley de Distribución de la Lotería Nacional, Ley No. 1152, no contemplados en el artículo 2, inciso f), y en el transitorio único de la Ley No. 9668, Reforma Integral de la Ley No. 7585, Creación de Centros Cívicos, de 12 de marzo de 1996, y derogación de Leyes de Instituciones Inactivas, del 21 de febrero de 2019.

Dichos recursos serán asignados al cuido y atención directa de menores en condición de pobreza y pobreza extrema, a fin de sufragar gastos en rubros tales como alimentación, servicios públicos, planta física, vestido y textiles, salud, recreación, menaje, capacitaciones, gastos administrativos y salarios.

Una vez ejecutados los recursos, la Asociación Obras del Espíritu Santo, deberá rendir un Informe de Liquidación al Patronato Nacional de la Infancia y a la Junta de Protección Social, en término no mayor a seis meses, para su respectiva Auditoría.

Rige a partir de su publicación.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V, EN SAN JOSÉ, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Roberto Hernán Thompson Chacón

Luis Ramón Carranza Cascante

Ana Karine Niño Gutiérrez

Daniel Isaac Ulate Valenciano

Giovanni Alberto Gómez Obando

Erick Rodríguez Steller

Pablo Heriberto Abarca Mora

Pedro Miguel Muñoz Fonseca

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Parte expositiva: Nelson Garita Vargas
Parte dispositiva: Nancy Vílchez Obando
Leído y confrontado: nvo/lsc